

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teruel, 30 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Tuero y de Reina.

## PROGRAMA

- Tema I. Cuatro reglas elementales.  
Tema II. Operaciones con números enteros y decimales.  
Tema III. Sistema Métrico Decimal: Unidad de longitud, peso y superficie.  
Tema IV. Figuras geométricas elementales.  
Tema V. Áreas de dichas figuras geométricas.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de abril de 1972 por la que se transcribe la relación nominal de admitidos al sexto curso de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley número 91/1968, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo Especial, anunciado por Orden ministerial número 2917/1971, de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 137, de 16 de noviembre), y por haber superado las pruebas exigidas en el artículo sexto de la misma, son nombrados alumnos del sexto curso de Controladores de la Circulación Aérea, y como tales funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo noveno de dicha convocatoria, los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. Ortega Tippins, Alejandro.
2. Casaus Reig, María José.
3. Hernández Alonso, Francisco.

4. Ortega Benítez, Agustín.
5. Pena del Moral, José Manuel.
6. Pareio Mengual, Joaquín.
7. Suarez Cordon, Tomás.
8. Rivas Francisco, Salvador.
9. Rojas Caballero, Juan Manuel.
10. Rojas Caballero, José Antonio.
11. Sanchiz Pons, Fernando.
12. Cobaledo Collado, María del Pilar.
13. Gallego Beuter, Francisco Javier.
14. Gutiérrez Martín, Antonio.
15. Polo Cortés, José.
16. Santos Amo, Miguel Angel.
17. Exposito Puertas, Ramón.
18. Soja Botella Heriberto.
19. Plaza Vicente, Antonio.
20. Puigventos Roca, José.
21. Serna Galán, José Carlos.
22. Machado Consuegra, María Antonia.
23. Alvaro Viñambres, Miguel L.
24. Sanz Estevez, Miguel Angel.
25. Sanchez Paniagua, Esteban.
26. Pérez Pavón, José Tomás.
27. Rodríguez Cabrera, Antonio.
28. Ruiz Herreros, Celestino.
29. Ramos Boguerin, María Paloma.
30. López Peña, Juan Jesús.

Efectuarán su presentación el día 20 de abril de 1972, a las nueve horas, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil-Barajas (Madrid), para dar comienzo al citado curso.

Madrid, 3 de abril de 1972.

SALVADOR

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Prensa por la que se delega en el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa, don José Luis Fernández García, la presidencia en el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1971 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa y en la Orden ministerial de 7 de marzo de 1972 por la que se designa el Tribunal para dicha oposición, vengo en delegar en don José Luis Fernández García, Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa, la presidencia del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—El Director general, Fernández Sordo.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa por la que se hace público el resultado del sorteo para el orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la práctica del primer ejercicio.

En el acto del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa se extrajo de la lista definitiva de aspirantes admitidos («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 6 de marzo de 1972) el número cuarenta, por lo que corresponderá actuar en primer lugar al opositor con dicho número, donña María Teresa Lozano Maycas, siguiendo por orden de actuación hasta el número setenta, inclusive, y del número uno al treinta y nueve.

El Tribunal ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebre, en primer llamamiento, el próximo día 27 de abril de 1972, a las dieciséis horas, y en segundo llamamiento, el 28 del mismo mes, a las dieciséis horas, ambos en el Palacio

de Congresos y Exposiciones del Ministerio de Información y Turismo, avenida del Generalísimo, 29, quedando convocados para los mismos los señores opositores.

Las calificaciones y las convocatorias para los sucesivos ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo, avenida del Generalísimo, 39, planta primera.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1972.—El Presidente del Tribunal, José Luis Fernández García.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso para la provisión, en turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Arenys de Mar.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona de Arenys de Mar, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 71, correspondiente al día 23 de marzo de 1972.

Categoría de la zona: Segunda.

Cargo: 37.360.197 pesetas.

Pueblos que comprende: Todos los que integran el partido judicial de Arenys de Mar (Barcelona).

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59.2, en relación con el 25 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda se adjudicará la plaza a un funcionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.1 del Estatuto.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.088 pesetas también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por cada cinco años de servicios al frente de la zona. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado, 42 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras, 58 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado, 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto orgánico.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de las zonas, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidas las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste en virtud del Convenio Colectivo Sindical, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 29 de febrero de 1972.—El Secretario general, Luis Sentís.—El Presidente, José Burull.—2.201-A.

### RELACION QUE SE CITA

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.

4.º Fecha de nacimiento.

5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tiempo de servicios como Recaudador.
- b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
- c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria; y

6.º Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto orgánico al que considera debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha inscripción.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso de selección de méritos entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa «Ideal» para proveer una plaza de Jefe de Negociado.*

En cumplimiento de lo acordado por esta excelentísima Diputación Provincial en sesión del día 14 de febrero de 1972, se convoca a concurso de selección de méritos entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa «Ideal» una plaza de Jefe de Negociado, a la cual podrán aspirar los funcionarios de la citada plantilla que cuenten con dos años al menos de servicios efectivos.

El plazo para tomar parte en este concurso es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, y durante el mismo los interesados presentarán en Secretaría las correspondientes instancias, acompañadas de los documentos que aleguen y prueben los méritos que estimen convenientes, de conformidad con el baremo oportunamente publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35, de 12 de febrero de 1969, y su rectificación, incluyendo en el mismo el mérito estimado por esta Corporación en su sesión de 13 de diciembre último, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de enero pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Murcia, 16 de marzo de 1972.—El Presidente, Gaspar de la Peña Abellán.—2.229 E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia concurso para provisión de una plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Estrada.*

En ejecución de lo acordado por esta Corporación Provincial en sesión de 23 de febrero último, se convoca en propiedad la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Estrada, con un promedio de cargo por valores y recibos cargados por Tesorería de Hacienda de 9.007.760 pesetas durante el último bienio, y el de arbitrios municipales y otros valores por valor de 469.727 pesetas.

El premio de recaudación asignado en cobranza voluntaria por valores del Estado es del 3,50 por 100, y en los Arbitrios de Rodaje y Arrastre el premio será del 5 por 100.

Por la recaudación con recargo de prórroga y ejecutiva percibirá la participación en los recargos correspondientes que el Estado ceda a la Diputación, siempre que la cobranza voluntaria del ejercicio alcance o rebase el 90 por 100 del porcentaje de cobranza.

En el caso de no llegar al 90 por 100 y rebase el 85 por 100, tendrá que retornar a la Diputación los recargos de apremio por valores en recibo correspondientes al ejercicio en un 25 por 100 de la cantidad percibida directamente de los contribuyentes, y en el caso de no llegar al 85 por 100, el retorno será del 50 por 100.

Se ceden al Recaudador los recargos de apremio que el Estado concede a la Diputación por la cobranza ejecutiva de certificaciones de descubierto.

La Zona que se anuncia comprende los Municipios de Caidas de Reyes, Campo Lameiro, Cerdedo, Cuntis, La Estrada, Forcarey, Moraña, Portas, Puentecesures y Valga, con capitalidad en la de La Estrada.

La provisión de esta vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda que reúnan los requisitos de los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, y a falta de éstos podrán concurrir los funcionarios de la Diputación que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación Provincial.

El Recaudador que se designe está obligado a constituir la fianza del 3 por 100 del importe del cargo por valores del Estado, cuya cuantía es de 270.233 pesetas, en el plazo de dos meses desde la fecha del nombramiento, en la siguiente forma: Un tercio en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que entregará en la Depositaria Provincial, y los dos tercios restantes podrán ser por póliza del Seguro de Crédito y Caución. Para responder de los cargos de Entidades y Corporaciones Locales deberá constituir la fianza por importe del 3 por 100 del promedio del bienio último, que podrá hacerse al igual que para los valores del Estado.